

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 21 de Abril de 1988	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 21 PAGINAS				CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº 12.932

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO  
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE  
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN  
CAUWLAERT  
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIM  
HADDAD  
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN  
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO  
Ministro de Salud Pública

C. P. N. LUIS ROBERTO  
ORCE  
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490  
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todo los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 300 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Cultura- les, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.) .....	₳ 20,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales .....	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales .....	₳ 40,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales .....	₳ 80,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos .....	₳ 40,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina .....	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública .....	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales .....	₳ 20,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores .....	₳ 40,00	₳ 0,20
—Remates Varios .....	₳ 30,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal .....	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios .....	₳ 20,00	₳ 0,20
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página .....	₳ 200,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página .....	₳ 300,00	
—Más un adicional en concepto de prueba .....	₳ 100,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual .....	₳ 350,00
—Semestral .....	₳ 180,00
—Trimestral .....	₳ 100,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes ....	₳ 3,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año .....	₳ 12,00
—Separata .....	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### LEYES

Nº 6499 — Promulgada por Decreto Nº 418 del 23-3-88: Convenio suscripto con la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental. Aprobación. ....	890
Nº 6500 — Promulgada por Decreto Nº 419 del 23-3-88: Convenio con el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación. Aprobación. ....	891
Nº 6501 — Promulgación por Decreto Nº 420 del 23-3-88: Convenios de "Asistencia para capacitación de Funcionarios provincial" y "Asistencia para infraestructura de la Dependencia Provincial de Comercio Exterior", suscripto con la Secretaría de Industria y Comercio Exterior de la Nación. ....	893
Nº 6502 — Promulgada por Decreto 421 del 23-3-88: Convenio suscripto con la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Nación. Subsidio a favor de la Parroquia Nuestra señora de la Candelaria. Aprobación. ....	894

**DECRETOS**

	Pág.
M.E. Nº 2392 2-11-87 — Resellados de Valores Fiscales. Autorización a favor de la Dirección General de Rentas. ....	896
S.G.G. Nº 2649 26-11-87 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutica. Inclúyese el curso Operador de Radiotelegrafista. ....	896
S.G.G. Nº 334 3- 3-88 — Interinato del doctor Julio Argentino San Millán a cargo del Ministerio de Economía. ....	896
S.G.G. Nº 346 4- 3-88 — Designación del señor Rufino Fernández como Director del Banco Provincial de Salta. ....	897
S.G.G. Nº 348 7- 3-88 — Interinato del doctor Julio Argentino San Millán a cargo del Ministerio de Economía. ....	897
S.G.G. Nº 349 7- 3-88 — Interinato del señor Vice Gobernador de la Provincia, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a cargo del Poder Ejecutivo. ....	897

**RESOLUCIONES GENERALES**

Nº 67028 — Dirección General de Rentas. Nº 29. ....	897
Nº 67027 — Dirección General de Rentas. Nº 28. ....	897
Nº 67026 — Dirección General de Comercio. Nº 0299/88. ....	898
Nº 67010 — Dirección General de Rentas. Nº 27. ....	898

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 66016 — Cía. Minera San Ssteban S.A. ....	898
Nº 67015 — PERFILTRA S.A. ....	899
Nº 67007 — Teodoro Guillermo Gimeno. ....	899
Nº 66880 — Minera Utah de las Américas - Expte. Nº 12.718 ....	899
Nº 66882 — José Martín Cabello Lechuga - Expte. Nº 12.597 ....	899
Nº 66883 — Minera Utah de las Américas - Expte. Nº 12.856 ....	899
Nº 66936 — Rafael Aurelio Argañaraz - Expte. Nº 12.541 ....	899
Nº 66990 — Industrias Químicas Baradero S.A. ....	900

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 66994 — Francisca Arce de Gonza. ....	900
Nº 66993 — Juan Clemente Arce. ....	900

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Nº 67004 — Elva Olga Romero de Quinteros. ....	900
--	-----

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 67012 — Felipe Barriento y Adelina Vaca. Expte. Nº 31.838/87. ....	901
Nº 67008 — Sánchez, Zenón y otros. ....	901
Nº 67000 — Medina, Julio. Expte. Nº A-69692/86. ....	901
Nº 66997 — Alicia Méndez de Morales. Expte. Nº A-84.819/87. ....	901
Nº 66989 — Enrique Sansone. Expte. Nº A-71.989/86. ....	901
Nº 66985 — Figueroa de Alvarado Aurelia. Expte. Nº A-90.311/88. ....	901
Nº 66979 — Campos D <sup>ca</sup> , Isabel Prudencia. Expte. Nº A-89.527/87. ....	901

**REMATES JUDICIALES**

Nº 67022 — Por Julio Tejada. Expte. Nº A-76.578/86. ....	901
Nº 67021 — Por Julio Tejada. Expte. Nº I-A-75.033/86. ....	902
Nº 67020 — Por Julio Tejada. Expte. Nº A-90.686/88. ....	902
Nº 67019 — Por Julio Tejada. Expte. Nº 6.908/87. ....	902
Nº 67018 — Por Julio Tejada. Expte. Nº A-84.685/87. ....	902
Nº 67014 — Por Daniel Castaño. Expte. Nº A-81.626/87. ....	902
Nº 67013 — Por Daniel Castaño. Expte. Nº A-85.340/87. ....	903
Nº 67003 — Por Carlos Arturo Curá. Expte. Nº 29.427/82. ....	903
Nº 67001 — Por Juana R. C. de Molina. Expte. Nº 080/87. ....	903

	Pág.
<b>EDICTOS DE QUIEBRA</b>	
Nº 66976 — Banco Juncal Cooperativo Limitado .....	903
Nº 66970 — Rando Bernardo Augusto y Grifasi de Rando Silvia .....	903
<b>CONCURSOS PREVENTIVOS</b>	
Nº 67005 — Thip Top y Grandes Tiendas S.R.L., María Rosa Catan de Zeitune. ....	904
Nº 66999 — Cásares, Eduardo y otros. ....	904
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
Nº 67011 — Rodríguez, Roberto Mario. ....	904
Nº 66982 — Tedín S R. L. ....	904
Nº 66996 — Salvatierra, Armando Oscar vs. Candia de Salvatierra. ....	905

## Sección COMERCIAL

<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES</b>	
Nº 67009 — Repuestera Norte S. R. L. ....	905
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
Nº 66991 — Mar-Hel S.A.C.I.F.I. Para el día 28-5-88. ....	905
Nº 66975 — Caminos S.A., para el día 30-4-88. ....	905
Nº 66969 — Viñas de Lovaglio S.A., para el día 29-4-88. ....	905
<b>AVISO COMERCIAL</b>	
Nº 67023 — Expreso Setti S R. L. ....	906

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 67025 — Casita de Belén. Para el día 7-5-88. ....	906
Nº 67024 — ADIASA. Para el día 30-4-88. ....	906
Nº 67017 — Asociación Bioquímica de Salta. Para el día 13-5-88. ....	907
Nº 67002 — Club Social y Deportivo "Gral. Don José de San Martín". Para el día 8-5-88. ....	907
<b>RECAUDACION</b>	
Nº 67029 — Para el día 24-4-88. ....	907

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Expte. 118-C/86.

LEY Nº 6499

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, Sancionan con fuerza de,

#### L E Y:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental y el Estado Provincial de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación: "Convenio. Entre la Secretaría de Vivienda" y Ordenamiento Ambiental en adelante La Secretaría, representada en este acto por su titular arquitecto Dn. José Luis Bacigalupo, por una parte

y el Estado Provincial de Salta, en adelante La Provincia, representada en este acto por el señor Ministro Interino de Bienestar Social Dn. Néstor Gerardo Saravia, por la otra, convienen celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: Son objetivos del presente Convenio: a) Procurar un conocimiento más amplio de los datos existentes sobre los efectos de los productos químicos en el hombre y en el Medio Ambiente; b) Contribuir a un aprovechamiento más eficaz de los recursos disponibles para la evaluación de los efectos de los productos químicos y su vigilancia; c) Identificar, en base a la información disponible, las carencias en los actuales conocimientos sobre los efectos de los productos químicos; d) Pro-

picjar las investigaciones tendientes a cubrir carencias en los conocimientos de los efectos de los productos químicos; e) Determinar o contribuir a la determinación de los posibles riesgos que se derivan de los productos químicos y despertar la conciencia de la existencia de esos riesgos; f) Recopilar información acerca de las políticas nacionales, regionales y provinciales y de las normas legales sobre vigilancia de los productos químicos potencialmente tóxicos; g) Difundir las actividades del Registro Nacional de Productos Químicos Potencialmente tóxicos. Cláusula Segunda: A los efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental actuará a través de la Dirección Nacional de Evaluaciones Ambientales y el Estado Provincial de Salta, a través de la Dirección de Saneamiento Ambiental. Los programas concretos que se establezcan cubrirán periodos anuales o, en casos especiales periodos más cortos. Serán propuestos por cualquiera de las dos partes y deberán ser aprobados por ambas, con intervención de las instancias jerárquicas competentes en cada caso. Los programas concretos que se aprueben establecerán el tipo y extensión de la asistencia técnica que las partes se comprometen a prestarse entre sí y cuando corresponda, con sujeción a las posibilidades presupuestarias de cada una, podrán establecer también obligaciones de asistencia financiera de una parte a la otra. Cláusula Tercera: Las partes signatarias se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente Convenio determinen la necesidad o conveniencia de concretar acuerdos, en forma conjunta o individual, con otras instituciones del país o del extranjero interesadas en fines análogos. Cláusula Cuarta: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y por lo tanto asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Cláusula Quinta: A los fines del desarrollo de los Programas concretos, las afectaciones presupuestarias que los mismos requieran serán depositadas en una cuenta especial abierta a tal fin en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia. Cláusula Sexta: El presente Convenio se celebra por el término de tres (3) años, a partir de su firma, pero se considerará tácitamente prorrogado por otros tres (3) años si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos treinta (30) días, con relación a la fecha de vencimiento. Cláusula Séptima: La validez del presente convenio queda supeditada a la pertinente ratificación por parte de las autoridades provinciales competentes. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Firmado Arquitecto José Luis Bacigalupo, Secretario de Vivienda y Ordenamiento Ambiental. Néstor Gerardo Saravia, Secretario de Estado de Seguridad Social, interinamente a cargo de la Cartera de Bienestar Social".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

**Héctor Manuel Canto**  
Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores  
En ejercicio de la Presidencia

**Dr. Alfredo Musalem**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Marcelo Oliver**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**Dr. Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

**César Víctor Dagun**  
Jefe División Numeración  
General Leyes y Decretos  
Gobernación

Salta, 23 de Marzo de 1988

#### DECRETO Nº 418

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01-50.286/88

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6499 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**DE LOS RIOS - San Millán - Solá Figueroa.**

Expte. Nº 91-C/87.

#### LEY Nº 6500

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación: "Ministerio de Salud y Acción Social. Convenio. Entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, representado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, con domicilio en calle Defensa Nº 120, Piso Primero, Capital Federal, en adelante El Ministerio, por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio real y legal en calle Avenida Belgrano Nº 1349, ciudad de Salta, en adelante La Beneficiaria se conviene lo siguiente: Primero: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 655/85 El Ministerio otorga a La Beneficiaria en carácter de subsidio, la suma de australes veinticuatro mil quinientos sesenta y tres (A 24.563), que será entregada en la oportunidad que aquél fije con arreglo a las disponibilidades financieras. Segundo: La Beneficiaria se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior para ser distribuido en el Anexo que forma parte de

este convenio, conforme consta en el Expediente 77-4950/85 del registro del Gobierno de la Provincia de Salta que se considera parte integrante de este convenio. Tercero: La Beneficiaria se obliga a ingresar los fondos acordados en una cuenta de Banco Oficial que le permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio. Los fondos y los intereses que eventualmente se obtengan deberán ser usados en el destino para el que se dieron dentro de un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción, caso contrario El Ministerio podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el subsidio con las consecuencias establecidas en el Art. 7º del presente convenio. Cuarto: El Ministerio podrá efectuar inspecciones, controles y/o auditorías técnicas y contables en cualquier momento, para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria. Quinto: La Beneficiaria se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, cuya leyenda indicará la participación recibida del Ministerio para la financiación de la misma. Sexto: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación. Séptimo: El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio, en los términos del Art. 21 de la Ley Nº 19.549 y a la obligación de reintegrar los fondos que no haya usado en término y ajustado a convenio, indexados de acuerdo al índice general de precios al por mayor, publicado por el INDEC u organismo que lo reemplace, desde el mes anterior al día del cobro de los fondos hasta el mes anterior al del reintegro, sin necesidad de previo requerimiento. Octavo: En caso de declararse la caducidad del subsidio, se conviene que el acto respectivo tenga fuerza ejecutiva. Noveno: El domicilio de La Beneficiaria indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos de este convenio, mientras no lo modifique expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente. Décimo: En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis. Sobre borrado: Avenida Belgrano Nº 1349, ciudad de Salta. Vale. Firmado: Doctor René Alberto Gómez, Ministro de Bienestar Social. Enrique De Vedia, Secretario de Desarrollo Humano y Familia”.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

**Héctor Manuel Canto**  
Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores  
En ejercicio de la Presidencia  
**Dr. Alfredo Musalem**  
Presidente  
Cámara de Diputados  
**Marcelo Oliver**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores  
**Dr. Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

#### ANEXO DEL CONVENIO

1. Reparación en el edificio que ocupa el Instituto “Dr. Luis Linares”, La Caldera. **₳ 4.455**
  2. Equipamiento para el Instituto de Seguridad de Menores Varones. **₳ 2.813**
  3. Equipamiento para el Instituto del Diagnóstico del Discapacitado Mental. **₳ 1.000**
  4. Pago de personal de la Guardería Infantil “Dr. Amilcar Longarini” de Embarcación, departamento de General San Martín. **₳ 6.837**
  5. Equipamiento de dicha Guardería y de la Guardería Infantil “La Merced”, de Urundel. **₳ 9.458**
- Firmado: Enrique De Vedia, Secretario de Desarrollo Humano y Familia. Dr. René Alberto Gómez, Ministro de Bienestar Social.

**Héctor Manuel Canto**  
Vice-Presidente 1º  
Cámara de Senadores  
En ejercicio de la Presidencia  
**Dr. Alfredo Musalem**  
Presidente  
Cámara de Diputados  
**Marcelo Oliver**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores  
**Dr. Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

Salta, 23 de Marzo de 1988

DECRETO Nº 419

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 01-50.287/88

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6500 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS - San Millán - Solá Figueroa.

Expte. Nº 69-C/87.

LEY Nº 6501

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébanse los Convenios “Asistencia para Capacitación de Funcionarios Provinciales” y “Asistencia para Infraestructura de la Dependencia Provincial de Comercio Exterior”, celebrados con fecha 5 de marzo de 1986, entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Industria y Comercio Exterior de la Nación, cuyas copias autenticadas, forman parte de la presente ley como Anexos I y II, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

**Dr. ALFREDO MUSALEM**

Presidente

Cámara de Diputados

**HECTOR MANUEL CANTO**

Vice-Presidente 1º

Cámara de Senadores

en Ejercicio de la Presidencia

**Dr. Raúl Román**

Secretario

Cámara de Diputados

**Marcelo Oliver**

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

#### ANEXO I

**Convenio Provincia de Salta - Secretaría de Industria y Comercio Exterior - Asistencia Capacitación de Funcionarios Provinciales.**

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante “El Gobierno Provincial”, representado en este acto por el señor Gobernador Dn. Roberto Romero por una parte; y, por otra parte, la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, en su condición de autoridad de aplicación de la Ley Nº 23.101 de Promoción de Exportaciones; del Decreto Nº 179/85, reglamentario de la anterior y su modificatorio Nº 1.442/85, y de la Resolución ex-SCE Nº 248/85, en adelante La Secretaría, representada por el señor Secretario de Industria y Comercio Exterior, Dr. Roberto Lavagna, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Secretaría otorgará a El Gobierno Provincial la Asistencia del Fondo Nacional de Promoción de Exportaciones por el monto y en las condiciones que se determinan en la Resolución S.I.C.E. Nº 77 del 10-02-86.

SEGUNDO: El Gobierno Provincial acepta totalmente los términos de la Resolución S.I.C.E. Nº 77/86 que forma parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El Gobierno Provincial deberá destinar los recursos acordados a los gastos de viáticos y movilidad demandados por el traslado a Buenos Aires de dos (2) de sus funcionarios, durante tres (3) meses, para efectuar una capacitación activa en la Secretaría de Industria y Comercio Exterior.

CUARTO: El Gobierno Provincial se compromete a designar dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha del presente convenio a dos (2) funcionarios profesionales, especializados en áreas afines a la actividad económico-comercial.

QUINTO: La Secretaría diseñará el programa de temas y áreas específicos en que se capacitará a los funcionarios, en acuerdo con los gobiernos provinciales.

SEXTO: De acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1.658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación, se tendrá por suficiente rendición de cuentas, fotocopia de la aprobación del Tribunal de Cuentas de ese gobierno provincial.

SEPTIMO: El incumplimiento parcial o total o el cumplimiento defectuoso de este convenio por parte de El Gobierno Provincial determinará la anulación de la Asistencia acordada y su exigibilidad.

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo del año un mil novecientos ochenta y seis, de plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Alfredo Musalem - Héctor Manuel Canto - Raúl Román - Marcelo Oliver.**

#### ANEXO II

**Convenio Provincia de Salta - Secretaría de Industria y Comercio Exterior - Asistencia para Infraestructura de la Dependencia Provincial del Comercio Exterior.**

Entre el Gobierno de la provincia de Salta, en adelante “El Gobierno Provincial”, representado en ese acto por el señor Gobernador Dn. Roberto Romero por una parte; y por la otra la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, en su condición de autoridad de aplicación de la Ley Nº 23.101 de Promoción de Exportaciones; del Decreto Nº 179/85, reglamentario de la anterior y su modificatorio Nº 1.442/85, y de la Resolución Ex-S.C.E. Nº 248/85, en adelante La Secretaría, representada por el señor secretario de Industria y Comercio Exterior, Dr. Roberto Lavagna, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La Secretaría otorgará a El Gobierno Provincial la Asistencia del Fondo Nacional de Promoción de Exportaciones por el monto y en las condiciones que se determinan en la Resolución Ex-S.C.E. Nº 828 del 23-12-85.

SEGUNDO: El Gobierno Provincial acepta totalmente los términos de la Resolución Ex-S.C.E. Nº 828/85, que forma parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El Gobierno Provincial deberá destinar los recursos acordados a la adquisición de bienes de capital, inventariables, destinados exclusivamente a la adecuación o ampliación de su respectiva oficina de comercio exterior, lo que podrá abarcar equipos de computación compatibles con el sistema en desarrollo, en el marco del Plan Informático de La Secretaría.

CUARTO: De acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 1.658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación, se tendrá por suficiente rendición de cuentas, fotocopia de la aprobación del Tribunal de Cuentas de ese Gobierno Provincial.

**QUINTO:** El Gobierno Provincial designará un funcionario responsable, dentro del sector específico, que actuará como enlace con La Secretaría.

**SEXTO:** El incumplimiento parcial o total o el cumplimiento defectuoso de este convenio por parte de El Gobierno Provincial determinará la anulación de la Asistencia acordada y su exigibilidad.

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo del año un mil novecientos ochenta y seis, de plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Alfredo Musalem - Héctor Manuel Canto - Raúl Román - Marcelo Oliver.**

Salta, 23 de marzo de 1988

#### DECRETO Nº 420

Ministerio de Economía

Expte. Nº 01-50288/88.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6501, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**PEDRO M. DE LOS RIOS**

Vicegobernador

a cargo del Poder Ejecutivo

**Dr. Julio Argentino San Millán**

Ministro de Bienestar Social

Ministro interino de Economía

**Dr. Gaspar Solá Figueroa**

Secretario General de la Gobernación

Expte. Nº 89-C/87.

#### LEY Nº 6502

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación: "Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Convenio. "Entre la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia de la Nación, con domicilio en calle Defensa 120, Piso Primero, Capital Federal, en adelante "La Secretaría" por una parte y por la otra el Gobierno de la Provincia de Salta, con domicilio en calle Avenida Belgrano 1349 Ciudad Capital en adelante "La Provincia" se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 382/85 "La Secretaría" otorga a la Parroquia Nuestra Señora de La Candelaria, en adelante "La Entidad" con domicilio en Belgrano s/Nº Campo Santo - Provincia de Salta en carácter de subsidio la suma de Australes dos mil ciento ochenta y ocho con diez centavos (A 2.188,10) que será transferida a "La Provincia" en la oportunidad que "La Secretaría" fije con arreglo a las disponibilidades financieras, para su entrega inmediata a La Entidad. **SEGUNDO:** "La Provincia" se obliga a

exigir que La Entidad citada se obligue a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en colaborar con pago de personal y realización de refacciones en el edificio que ocupa el Hogar de Ancianos "Santa Teresita" de su dependencia, conforme consta en el Expediente Nº 77-4480/84 del registro del Gobierno de la Provincia de Salta que se considera parte integrante de este convenio. **TERCERO:** La Entidad cumplimentará lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44, que establece que las entidades subsidiadas por el Estado, deberán hacer efectuar en el margen de la correspondiente matriz del protocolo de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble en cuya jurisdicción esté situado el bien, una atestación expresando que el mismo ha sido adquirido, construido, refaccionado, ampliado o habilitado con el aporte del Estado y que el mismo no podrá transferirse sin el previo depósito de la suma acordada. La Entidad se obligará a indexar dicha suma de acuerdo al índice de precios al por mayor, nivel general publicado por el INDEC o el organismo que lo reemplace desde el mes anterior al día del cobro de los fondos otorgados por "La Secretaría" hasta el mes anterior al momento de la transferencia. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Poder Ejecutivo, salvo que medie un decreto de éste, autorizando la transferencia, cuya copia autenticada deberá exhibirse para su transcripción en el respectivo acto notarial. El cumplimiento de la presente disposición deberá ser acreditado en el momento de la rendición de cuentas con los comprobantes autenticados respectivos, dentro del plazo fijado para la presentación de las mismas. **CUARTO:** "La Provincia" se compromete a exigir a La Entidad que el subsidio se invierta en la forma indicada precedentemente dentro del plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega, bajo apercibimiento de caducidad, sin necesidad de constitución en mora. Los fondos serán depositados en una cuenta a nombre de "La Entidad", en Institución Bancaria Oficial, Nacional, Provincial o Municipal, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, pudiendo invertirlos, mientras permanezcan ociosos, en operaciones a plazo fijo. Los beneficios obtenidos en estas operaciones deberán ser invertidos en la misma finalidad para la que se solicitara el subsidio. "La Provincia" se obliga a exigir a "La Entidad" que cuatrimestralmente le envíe una certificación del saldo de la cuenta del depósito y del movimiento de las imposiciones a plazo fijo si las hubiere, firmadas por la institución bancaria correspondiente. **QUINTO:** "La Provincia" se compromete a exigir a "La Entidad" que tanto el ingreso de los fondos, cuanto los intereses que produzca la inversión de los mismos mientras no se usen en el destino para el que fueron otorgados y las cuentas que representen las inversiones realizadas, sean registradas en la contabilidad de la beneficiaria perfectamente individualizados con el aditamento "apoyo económico del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación". **SEXTO:** "La Provincia" se obliga a obtener de "La Entidad" su au-

torización para que cualquiera de las partes firmantes de este convenio pueda efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria que juzgue necesaria. Dicho control podrá ser delegado en autoridades municipales. SEPTIMO: "La Provincia" exigirá a "La Entidad" colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras bien notorias con una leyenda que indique la participación recibida de "La Secretaría" para la financiación de la misma. OCTAVO: A la finalización del plazo estipulado en el Artículo 4º (o antes de aquél en caso de que los fondos se hubiesen invertido en menor lapso), "La Provincia" se compromete a solicitar a "La Entidad" que dentro de los treinta (30) días de vencido el mismo, proceda a remitirle la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquéllos no invertidos. "La Provincia" informará a "La Secretaría" lo atinente al cumplimiento de la finalidad del subsidio, si "La Entidad" ha rendido cuenta y si ésta resultó aprobada, procediendo en su caso, a devolver a esta Secretaría las sumas no invertidas por "La Entidad", en el término de treinta (30) días. Asimismo "La Provincia" se compromete a comunicar a "La Secretaría", durante la vigencia de este convenio, cualquier circunstancia que haga presumir el incumplimiento por parte de "La Entidad" de las obligaciones que se le fije. NOVENO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título I del Reglamento General de Cuentas y de Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación. DECIMO: Ambas partes de común acuerdo dejan establecido que para la entrega del subsidio por parte de "La Provincia" a "La Entidad" beneficiaria, ésta deberá firmar un convenio en similares o parecidos términos al presente, sin cuyo requisito el subsidio no será entregado y se devolverá a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia. Como consecuencia de ello, este convenio perderá automáticamente su valor. El convenio con "La Entidad" deberá suscribirse en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será remitido por "La Provincia" a "La Secretaría" debiendo, las firmas de los representantes de "La Entidad" ser certificadas por escribano público. UNDECIMO: "La Provincia" se compromete a exigir en el convenio a firmar con "La Entidad" el cumplimiento de todas las obligaciones que a su vez asume con "La Secretaría" estableciendo en el mismo que el incumplimiento de cualquiera de ellas por parte de "La Entidad", dará derecho a "La Secretaría" a declarar la caducidad del subsidio otorgado (Artículo 21 Ley Nº 19.549). DUODECIMO: Declarada la caducidad del subsidio "La Secretaría" podrá demandar a "La Entidad" beneficiaria por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme al índice de precios mayoristas, nivel general publicado por el INDEC u organismo que hace sus veces, desde el mes anterior a la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del seis por ciento (6%) anual hasta el mes anterior a la de su efectivo rein-

tegro dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. Para ello "La Provincia" se compromete establecer tal circunstancia en el convenio que oportunamente firme con "La Entidad", acordando asimismo el sometimiento de esta última para cualquier acción judicial emergente del incumplimiento de las obligaciones que asume a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires. DECIMOTERCERO: Las partes dejan constituidos sus respectivos domicilios en los indicados "ut-supra", donde tendrán validez las notificaciones que se realicen. DECIMOCUARTO: El presente convenio es suscripto por el señor Secretario de Desarrollo Humano y Familia en representación de "La Secretaría", haciéndolo por "La Provincia" el señor Ministro de Bienestar Social. De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco. Cláusula Tercera, testada NO VALE. Sobrescrito: Av. Belgrano 1349 ciudad capital. VALE. Fdo.: Enrique de Vedia, Secretario de Desarrollo Humano y Familia. Lic. Alejandro Antonio Balut, Ministro de Bienestar Social". Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

**HECTOR MANUEL CANTO**  
Vicepresidente Iro.  
Cámara de Senadores  
en ejercicio de la Presidencia

**Marcelo Oliver**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

**Dr. ALFREDO MUSALEM**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Dr. Raúl Román**  
Secretario  
Cámara de Diputados

Salta, 23 de marzo de 1988

DECRETO Nº 421

**Ministerio de Bienestar Social**

Expte. Nº 01-50289/88.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Téngase por Ley de la Provincia Nº 6502, cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**PEDRO MAXIMO DE LOS RIOS**  
Vicegobernador

a cargo del Poder Ejecutivo.

**Dr. Julio Argentino San Millán**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. Gaspar Solá Figueroa**  
Secretario General de la Gobernación

Salta, 2 de noviembre de 1987

**DECRETO Nº 2392**

**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 22-155.172/87.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas gestiona la autorización para el resellado de Valores Fiscales; y

**CONSIDERANDO:**

Que dadas las actuales necesidades del organismo recaudador, resulta conveniente y oportuno autorizar el resellado de los Valores Fiscales; a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la percepción del Impuesto de Sellos;

Por ello,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Rentas a proceder al resellado de los timbres fiscales cuyas series y valores se detallan a continuación:

Clase simple	Numeración	Valor vigente	a	Austral	Piezas
SERIE C	0167601 al 0170000	\$a 3,00	a	₳ 0,30	2.400.—
”	0171501 al 0172900	\$a 3,00	a	₳ 0,30	1.400.—
”	0176801 al 0188900	\$a 3,00	a	₳ 0,30	12.100.—
”	0189001 al 0246300	\$a 3,00	a	₳ 0,30	57.300.—
”	0246401 al 0300000	\$a 3,00	a	₳ 0,30	53.600.—
<b>TOTAL</b>					<b>126.800.—</b>
SERIE A	0243101 al 0245400	₳ 0,05	a	₳ 1,00	2.300.—
”	0249801 al 0300000	₳ 0,05	a	₳ 1,00	50.200.—
					<b>52.500.—</b>

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Fazio (I) - Gareca (I) - Rivelli (I).**

Salta, 26 de noviembre de 1987

**DECRETO Nº 2649**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. Nº 31-12198/87.

VISTO que la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico solicita la aprobación del ciclo lectivo para los alumnos del curso de operador radiotelegrafista en las asignaturas objeto de supervisión académica por parte de la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica, en función del convenio existente entre la citada escuela, la referida Dirección y la Secretaría General de la Gobernación aprobado por Resolución Conjunta Nº 495 de la Secretaría General de la Gobernación y Nº 2046 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos básicos previstos en los planes de estudio fueron alcanzados dentro del proceso enseñanza-aprendizaje;

Que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación dictó la Resolución Nº 2109/87. a los fines de salvaguardar el año lectivo cumplido;

Que se hace necesario tomar idéntica medida en el presente caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Inclúyese dentro de los términos de la Resolución Nº 2109 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación en fecha 18-11-87 a los alumnos del curso operador radiotelegrafista que se dicta en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico en las asignaturas objeto de supervisión académica por parte de la Dirección General de Enseñanza Manual y Técnica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Fernández (I) - Gareca (I).**

Salta, 3 de marzo de 1988

**DECRETO Nº 334**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Lic. Leopoldo van Cauwlaert, a partir del día 3 de marzo del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 3 de marzo del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.**

Salta, 4 de marzo de 1988

DECRETO Nº 346

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la vacante existente en el cargo de Director del Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase como Director del Banco Provincial de Salta al Sr. Rufino Fernández, L.E. Nº 3.949.443, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.**

Salta, 7 de marzo de 1988

DECRETO Nº 348

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Lic. Leopoldo van Cauwlaert, a partir del día 7 de marzo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 7 de marzo del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.**

Salta, 7 de marzo de 1988

DECRETO Nº 349

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 7 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia al señor Vicegobernador de la misma, D. Pedro Máximo

de los Ríos, a partir del día 7 de marzo del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.**

## RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 67028

F. Nº 4633

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Salta, abril 19 de 1988

RESOLUCION GENERAL Nº 29

VISTO:

Que por Resolución General Nº 19/88 se estableció el día 15 de abril de 1988; fecha de vencimiento para el pago del primer Anticipo del Impuesto a los Automotores, ejercicio fiscal 1988; y

CONSIDERANDO:

Que debido a medidas de operatividad, es necesario modificar la fecha de vencimiento para el día 16 de mayo de 1988;

Por ello y en virtud de la facultad prevista por el artículo 5º) del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

- 1º) Modificar la fecha de vencimiento prevista en la Resolución General Nº 19/88 para el pago del primer anticipo de 1988 del Impuesto a los Automotores, la que se fija para el 16 de mayo de 1988.
- 2º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
- 3º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

Sin cargo

e) 21-4-88

O.P. Nº 67.027

F. Nº 4.632

Salta, Abril 18 de 1988.

Resolución General Nº 22

Dirección General de Rentas

VISTO: Las Resoluciones Generales Nº 26/88 y 27/88, que disponen que se consideran ingresados en término hasta el día 15 de abril, el pago del primer anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas de los Contribuyentes Jurisdiccionales, primera cuota Impuesto Inmobiliario Rural de Capital y Urbano y Rural del Interior; y el segundo anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas de los Grandes y Medianos Contribuyentes Jurisdiccionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que los hechos acontecidos, que son de público conocimiento (paro de actividades registrados por la Administración Pública) impidieron a un amplio sector de contribuyentes, cumplir normalmente con sus obligaciones fiscales;

Que por lo expuesto se considera atendible establecer un plazo adicional, que permita el cumplimiento de dicha obligación en término;

Por ello:

**El Director General de Rentas****RESUELVE:**

1º) — Los pagos que se efectúen hasta el 20 de abril de 1988, correspondientes al primer anticipo Impuesto a las Actividades Económicas de los Contribuyentes Jurisdiccionales, primera cuota Impuesto Inmobiliario Rural de Capital y Urbano y Rural del Interior y el segundo anticipo Impuesto a las Actividades Económicas de los Grandes y Medianos Contribuyentes Jurisdiccionales, serán considerados ingresados en término.

2º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Juan Carlos Sánchez**

Director General

Dirección General de Rentas  
Salta

Sin cargo

e) 21-4-88

O.P. Nº 67.026

F. Nº 4.631

Salta, 19 de abril de 1988

RESOLUCION Nº 0299/88

**DIRECCION GENERAL DE  
COMERCIO PROVINCIAL**

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5.578 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha detectado que en la comercialización de bienes y servicios cuyos pagos se efectúan con Bonos de Cancelación de Deuda Ley Nº 6228, existen recargos sobre los precios de contado efectivo.

Que esta situación atenta contra la credibilidad del Bono que el Gobierno Provincial está empeñado en consolidar.

Que la circunstancia apuntada, igualmente conlleva a una situación especulativa que este organismo tiene el deber de evitar en salvaguardar de los sectores de menos recursos y de la transparencia en las transacciones comerciales.

Que el comercio de nuestro medio debe ser conteste con la situación de emergencia económica, evitando acciones que tiendan a agravar la misma.

Por ello

**El Director Gral. de Comercio Provincial****RESUELVE:**

Artículo 1º — Queda prohibido en todo el territorio provincial la aplicación de recargos en el precio contado efectivo de bienes y servicios que se comercialicen y cuyo pago sea realizado con Bonos de Cancelación Ley Nº 6228.

Art. 2º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional Nº 20680.

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la cero (0) hora del día de la fecha.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Antonio R. Casabella**

Director

Dirección de Comercio

Sin cargo

e) 21-4-88

O.P. Nº 67.010

R. s/c. Nº 4:627

Salta, abril 5 de 1988

RESOLUCION GENERAL Nº 27

**VISTO:**

El vencimiento establecido para el día 5 de abril de 1988 para el pago del 2º anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas de los Grandes y Medianos Contribuyentes Jurisdiccionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta coherente facilitar al Sector Contribuyente de tales obligaciones el cumplimiento de los mismos en tiempo y forma;

Por ello, atento a la facultad prevista en el artículo 5º del Código Fiscal;

**El Director General de Rentas**

**RESUELVE:**

1º) Considerar ingresados en término hasta el 15 de abril de 1988 el pago del segundo anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas de los Grandes y Medianos Contribuyentes Jurisdiccionales, cuyo vencimiento operara el 5 de abril de 1988.

2º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Juan Carlos Sánchez**

Director General

Dirección General de Rentas  
Salta

Sin cargo

21-4-88

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. Nº 67.016

F. Nº 41.296

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que Cía. Minera San Esteban S.A., el 30 de noviembre de 1987, ha solicitado la renovación de la con-

cesión para la explotación exclusiva de "perli-ta", ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 11.323, por el término de diez años, con una superficie de 50 Has., que se ubica así; tomando como P.R. la puerta de entrada de la Policía de San Antonio de los Cobres se miden 3.900 m. Az. 3º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 500 m. Az. 270º hasta el punto 1, luego 500 m. Az. 360º hasta el punto 2, luego 1.000 m. Az. 90º hasta el punto 3, luego 500 m. Az. 180º hasta el punto 4 y por último 500 m. Az. 270º hasta el P.P., cerrando así la superficie mencionada. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 11 de marzo de 1988. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 150,-

e) 21-4, 29-4 y 11-5

O.P. Nº 67.015

F. Nº 41.295

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que Perfiltra S.A., el 3 de diciembre de 1987, ha solicitado la renovación de la concesión para la explotación exclusiva de "perli-ta", cantera denominada Gacela, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 11.448, por el término de 10 años, con una superficie de 50 Has. que se ubican así: tomando como P.R. la torre de la Iglesia de San Antonio de los Cobres se miden 6.368,91 m. Az. 357º 54' hasta el P.A., luego desde este punto se miden 1.072,88 m. Az. 346º 49' hasta el P.P., a partir de este punto se miden 1.000 m. Az. 272º 30' hasta el punto 1, luego 500 m. Az. 2º 30' hasta el punto 2, luego 1.000 m. Az. 92º 30' hasta el punto 3 y por último 500 m. Az. 182º 30' hasta el P.P. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 17 de febrero de 1988. Dra. María Cristina Martí, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 150,-

e) 21-4, 29-4 y 11-5-88

O.P. Nº 67.007

F. Nº 41.285

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Teodoro Guillermo Gimeno, el 15 de agosto de 1986, por Expte. Nº 12.643, ha solicitado en el Dpto. Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. y como P.P. la Casilla de la Bomba de Mina Julia se miden 10.000 m. Az. 90º hasta el punto 1, luego 10.000 m. Az. 180º hasta el punto 2, luego 10.000 m. Az. 270º hasta el punto 3 y finalmente 10.000 m. Az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre a catear de aproximadamente 5.600 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 29 de marzo de 1988. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100,-

e) 21-4 y 4-5-88

O. P. Nº 66880

F. Nº 41104

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina, el 3 de octubre de 1986, por Expte. Nº 12.718 ha denunciado en el Dpto. Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de plata y plomo, al que denominó Diana, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el nevado de Azufre se miden 4.750 m. Az. 52º hasta el P. M.D. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 24 de febrero de 1988. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 150,-

e) 30-3 y 11 y 21-4-88

O. P. Nº 66882

F. Nº 41105

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que José Martín Cabello Lechuga el 16 de junio de 1986 por Expte. Nº 12.597, ha denunciado en el Dpto. Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de plata-plomo, al que denominó Matururi, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el mojón Nº 6 de la pertenencia Nº 2 de Mina Armonía, Expte. Nº 1.542, se miden 5.500 m. Az. 7º hasta el P.M.D. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Por cesión de fecha 10 de febrero de 1987, queda como titular de la presente manifestación, Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina. Salta, 24 de febrero de 1988. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 150,-

e) 30-3 y 11 y 21-4-88

O. P. Nº 66883

F. Nº 41106

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Minera Utah de las Américas Inc. Suc. Argentina, el 30 de diciembre de 1986 por Expte. Nº 12.856, ha denunciado en el Dpto. Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de plata-plomo diseminado, al que denominó Cañaveral, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. la cumbre del Nevado de Quevar, se miden 5.850 m. Az. 96º hasta el P.M.D. En un radio de 5 km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 24 de febrero de 1988. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 150,-

e) 30-3 y 11 y 21-4-88

O. P. Nº 66936

F. Nº 41188

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Rafael Aurelio Argañaraz, el 9 de mayo de 1986, por expte. Nº 12.541 ha solicitado en el Dpto. los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P.R. el

lugar denominado Vega Acazoque se miden 21.000 m. Az. 90º hasta el punto auxiliar A, luego 5.000 m. Az. 360º hasta el punto auxiliar B, luego 3.500 m. Az. 315º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 2.500 m. Az. 315º hasta el punto 1, luego 10.000 m. Az. 45º hasta el punto 2, luego 6.000 m. Az. 135º hasta el punto 3, luego 6.400 m. Az. 225º hasta el punto 4 y finalmente 5.000 m. Az. 270º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 5.375 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal Salta, 22 de Diciembre de 1987. Dra. María Cristina Marti - Secretaria Juzgado de Minas.  
Imp. ₳ 100 e) 11 y 21-4-88

O. P. Nº 66990

F. Nº 41263

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que Industrias Químicas Baradero S.A. el 1º de junio de 1987 por Expte. Nº 12.998 ha denunciado en el Dpto. La Poma, el descubrimiento de un yacimiento de borato al que denominó "Florencia" con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. el esquinero S.O. de Mina Britania, Expte. Nº 122 se miden 100 m. Az. 290º 45' hasta el P.M.D. En un radio de 5 Km. existen otras minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal Salta, 29 de marzo de 1988. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 150.-

e) 19 al 27-4 y 9-5-88

## EDICTOS CITATORIOS

O. P. Nº 66994

F. Nº 4622

Ref.: Expte. Nº 34-122.677/83

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Francisca Arce de Gonza, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para Usos y Costumbres para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,9000 hectáreas del inmueble identificado como Catastro Nº 1092 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,04 lts./seg. a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, mediante la acequia El Colte de San José. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del

plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 15 de abril de 1988

**Ing. Oscar Jorge Dean**  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 20-4 al 3-5-88

O. P. Nº 66993

F. Nº 4621

Ref.: Expte. Nº 34-138.028/86.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Clemente Arce, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 hectáreas del inmueble como Catastro Nº 1091 del Departamento Cachi, con una dotación de 2,1 lts./seg. a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, mediante la acequia El Colte de San José. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Se da al presente el trámite de reconocimiento pues su concesión original fue solicitada por Expediente Nº 14.437/48, sin tramitación final. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 18 de abril de 1988.

**Ing. Oscar Jorge Dean**

Jefe Dpto. Explotación Riego  
Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 20-4 al 3-5-88

## AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 67004

F. Nº 3524

Salta, 30 de Marzo de 1988

### TRIBUNAL DE CUENTAS CAUSAS FISCALES

#### Citación Administrativa

Area Causas Fiscales del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Avenida Belgrano Nº 671, capital, cita a la doctora Elva Olga Romero de Quinteros, para que dentro de los ocho días hábiles posteriores proceda a tomar conocimiento de la presente, comparezca a prestar declaración en el Expediente Nº 66-89.389/86, Sumario Administrativo a tenor de la indagatoria por percepción indebida de haberes, bajo apercibimiento de cerrar la causa en el estado en que se encuentra. Marzo, 30 de 1988. María E. A. de Madeo, Instructora Sumariante, Tribunal de Cuentas.

Valor al cobro ₳ 120.-

e) 20 al 22-4-88

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 67.012

F. Nº 41298

La Dra. Beatriz E. Gallerano, Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, Ira. Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán. Secretaría de la Dra. R. Alicia Márquez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Barrientos y Adelina Vaca a comparecer a estar a derecho en el juicio sucesorio, Expte. Nº 31.838/87, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de abril de 1988. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,-

e) 21 al 25-4-88

O. P. Nº 67.008

F. Nº 41.288

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en Expte. Nº A-89.158/87, caratulado: "Sánchez, Zenón y Morales, Rosario s/Sucesorio" - Cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en "El Boletín Oficial y el Diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 2 de marzo de 1988. Dra. Silvia Paz de Irrazabal, Secretaria.

Imp. \$ 60.00

e) 21 al 25-4-88

O. P. Nº 67000

F. Nº 41271

El doctor Lidoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la doctora Teresa López de Martín, en los autos "Sucesorio de Medina, Julio". Expediente Nº A-69.692/86, cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de mayo de 1986. Dra. Teresa del C. López de Martín, secretaria.

Imp. \$ 60.-

e) 20 al 22-4-88

O. P. Nº 66997

F. Nº 4625

El doctor Mario D'Jallad, Juez Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Alicia Méndez de Morales, Expediente Nº A-84.819/87, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Mario D'Jallad, Juez. Publicación: tres días. Salta, 30 de marzo de 1988. Dra. Silvia Paz de Irrazabal, Secretaria.

Sin cargo

e) 20 al 22-4-88

O. P. Nº 66989

F. Nº 41259

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, en autos caratulados: Funes, Valentín Humberto vs. Sansone, Enrique y/o sus sucesores - Hoy Sansone, Enrique - Expte. Nº A-71.989/86; cita al Sr. Enrique Sansone y/o a sus sucesores y/o a terceros interesados, quienes se crean con derecho al inmueble objeto de la acción "matrícula Nº 10.452, sección E., manzana 25b., parcela 24 del R.I. de La Capital" para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo/s represente/n. Publíquese por dos días. Salta, 30 de marzo de 1988. Graciela Carlsen de Briones, secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 19 y 20-4-88

O. P. Nº 66985

F. Nº 41258

El Dr. Néstor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos caratulados: "Figueroa de Alvarado, Aurelia s/Sucesorio" Expte. Nº A-90.311/88, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 29 de marzo de 1988. Fdo. Dr. Néstor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Graciela Carlsen de Briones - secretaria. Publíquese por tres días. Dra. María Inés Langou de Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21-4-88

O. P. Nº 66979

F. Nº 41250

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazabal, en los autos caratulados: "Campos, Dea Isabel Prudencia - Sucesorio", Expte. Nº A-89.527/87; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, marzo 23 de 1988. Dra. Silvia Paz de Irrazabal - secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21-4-88

### REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 67.022

F. Nº 41.305

Hoy - Por: JULIO TEJADA - Hoy

Judicial Sin Base

2 Sillones, 2 sofás, 1 equipo musical,

1 pasa cassette y 1 Bargueño

El día 21 de abril de 1988, a hs. 18.40 en Alvarado 1819 de esta ciudad, Remataré Sin Base y al contado: 2 sillones individuales ta-

piz, pana verde; 1 sofá tapiz, tela verde; 1 sofá de madera lustrada, c/tela estampada y posabrazos; 1 equipo musical m/Grundig con amplificador, bandeja giradiscos, 2 parlantes medianos y otro amplificador m/Ucoa Stereo 40 s/Nº; 1 pasa cassette Stereo m/Kenia s/Nº; y Bargueño con dos puertas, de madera lustrada c/marrón. Todo en el estado en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 10º Nom., Secr. Dra. Adriana de Escudero en juicio contra Antonio Matar s/Enab Prev. Expte. A-76.578/86. Comisión: 10% a cargo comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar desde hs. 9. Mart. Julio Tejada. Teléf 223310, Salta.

Imp. ₳ 30,- e) 21-4-88

O.P. Nº 67.021 F. Nº 41.304

Hoy - Por: **JULIO TEJADA - Hoy**  
JUDICIAL SIN BASE

**Un radiograbador tamaño gigante marca Toshiba, funcionando**

El día 21 de abril de 1988, a hs. 18.25, en Alvarado 1819 de esta ciudad, Remataré Sin Base y al contado: Un radiograbador tamaño gigante, m/Toshiba Nº 13.512.187 funcionando. Ordena: Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 10º Nom. en juicio contra D. del V. Oiene s/Ejec. E p. 1A-75.033/86. Comisión 10% a c/comprador. Edictos: 1 día Bol. Of. y D. El Tribuno. Nota: la subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Martillero Julio Tejada. Teléf. 223310. Desde hs. 9 revisar. Salta.

Imp. ₳ 30,- e) 21-4-88

O.P. Nº 67.020 F. Nº 41.303

Hoy - Por: **JULIO TEJADA - Hoy**  
Judicial Sin Base

**25 sillas en cuerina, 4 mesas p/bar, 1 heladera mostrador y vajillas vs.**

El día 21 de abril de 1988, a hs. 18.45 en Alvarado 1819 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 25 sillas tapizadas en cuerina bordó c/ base metal cromado; 4 mesitas p/bar, c/tapa fórmica y base metálica cromada; 1 heladera mostrador m/Argenline con motor m/Acmarmetic, Mod. M-0025 SAS Nº 171.432, de 2 puertas y tapa fórmica (funcionando); 125 platos playos y hondos vs.; 15 jarras vs. de acero inoxidable; 5 alcuza de metal; 30 copas de vidrio p/vino; 22 computeras ac. inoxidable; 38 tenedores vs.; 19 cucharas vs.; y 42 cuchillos varios. Todo en buen estado. Ordena: señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaria doctora Adriana de Milia en Juicio contra M.D. Retambay s/Ejec. Expediente Nº A-90.686/88. Comisión: 10% a cargo comprador. Edictos: un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera

declarado inhábil. Revisar desde horas 9. Mayores informes al Mart. Julio Tejada, Alvarado Nº 1819, Tel. 22-3310, Salta.

Imp. ₳ 30,- e) 21-4-88

O.P. Nº 67019 F. Nº 41302

HOY Por: **JULIO TEJADA** HOY  
JUDICIAL SIN BASE

**2 Finisimos sillones de 3 cuerpos tapizados en tela floreada y otros 2 sillones individuales también en tela verde.**

El día 21 de abril de 1988, a horas 18,35 en Alvarado Nº 1819 en esta ciudad remataré sin base y al contado: 2 sillones tapizados en fina tela floreada en distintos tonos, de 3 cuerpos y 8 almohadones desmontables c/u; y 2 sillones individuales con posabrazos, tapizados en tela color verde. Todo en muy buen estado. Ordena: señor Juez del Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1, Secretaria doctora María Radich, en Juicio contra L.H.R. de Oliver y/o F. Pellegrini s/Ejec. Expediente Nº 6.908/87. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edicto un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar desde horas 9, Mart. Julio Tejada, Tel. 22-3310, Salta.

Imp. ₳ 30,- e) 21-4-88

O.P. Nº 67018 F. Nº 41301

HOY Por: **JULIO TEJADA** HOY  
JUDICIAL SIN BASE

**1 Televisor blanco y negro; 1 máquina de escribir Remington y otra de sumar.**

El día 21 de abril de 1988, a horas 18,30 en Alvarado Nº 1819 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 televisor blanco y negro m/Philips de 20" s/nº; 1 máquina de escribir m/Remington Nº Z-494.107 manual y 1 máquina de sumar eléctrica m/Olivetti Multisuma 20 Nº 324.941 s/cable. Todos en el estado en que se encuentran. Ordena señor Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaria doctora María S. de Arias, en juicio contra A. Corona, s/Ejec. Expediente Nº A-84.685/87. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. NOTA: La subasta se efectuará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Rev. desde horas 9, Mart. Julio Tejada, Alvarado Nº 1819, Tel. 22-3310, Salta.

Imp. ₳ 30,- e) 21-4-88

O.P. Nº 67014 F. Nº 41310

Por: **DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL

**Un lavarropas Eslabón de Lujo y una radio Tonomac**

El día 29 de abril de 1988, a horas 18,15, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación en autos: "Ejec. Prend. que se le sigue a Palomo de Bensi, María Cristina", Expediente Nº A-81.626/87, remataré con la bar-

se de \$ 266,40 y al contado: un lavarropas Es-labón de Lujo, Modelo AWH 526-20F7205 y una radio Tonomac, Champion ITT, dual, Modelo Nº 90.135, que pueden ser revisados en Los Partidarios Nº 1251, horario comercial. Edicto: un día en el Boletín Oficial y diario El Tribu-no. Comisión: 10% a cargo del comprador. NO-TA: La subasta se realizará aunque el día se-ñalado fuese declarado inhábil. Daniel Casta-ño, Martillero Público, 25 de Mayo Nº 322, Te-21-7260, Salta.

Imp. \$ 30.-

e) 21-4-88

O.P. Nº 67013

F. Nº 41309

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Una máquina de coser marca Singer

El día 29 de abril de 1988, a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición se-ñor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comerc-ial, 10ª Nominación en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Linares, Raúl F.", Expedien-te Nº A-85.340/87, remataré sin base y al con-tado: una máquina de coser Singer, Mod. 842-405, Nº 61114, que puede ser revisada en Los Partidarios Nº 1251, horario comercial. Edicto: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comi-sión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fue-se declarado inhábil. Daniel Castaño, Martille-ro Público, 25 de Mayo Nº 322, Tel. 21-7260 Salta.

Imp. \$ 30.-

e) 21-4-88

O.P. Nº 67003

F. Nº 41275

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 25 de abril de 1988 a horas 18, en mi oficina de 25 de Mayo Nº 240, Orán, remataré sin base y al contado una Camioneta marca Che-vrolet Silverado, año 1981, Dominio A-058480, en el estado en que se encuentra. Ordena señor Juez 1ª Instancia, 1ª Nominación, C.C.D.J.N. Orán en autos "Ale, Juan Ramón Alberto c/ Es-peche, Carlos Dante", s/Ejecución de Sentencia en el Expediente Nº 29.427/82, Expediente Nº 31.725/87, Secretaría a cargo de la doctora R. Alicia Márquez. Edictos por dos días en el Bo-letín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador la subasta se realizará aun-que el día fijado fuera declarado inhábil, revisar el bien en Egües Nº 929, Orán en horario de comercio. Carlos A. Curá, Martillero.

Imp. \$ 80.-

e) 20 y 21-4-88

O.P. Nº 67001

F. Nº 41274

Por: JUANA R. C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Dos fotocopadoras marca Xerox

El día 21 de abril de 1988 a las 17,45 hs. en mi escritorio de calle Alberdi Nº 702 de ésta ciu-dad, remataré por orden del señor Juez Fed-eral de Salta don Ricardo Lona, Secretaría actuan-te a cargo de la doctora Cristina Saravia Toledo de Paris, en el juicio caratulado: "C.A.S.F.E.

C. vs. Paratz y Cía S.R.L., Ejecutivo, Expe-diente Nº 080/87". Una fotocopadora marca Xerox, Nº 3107x783, que hace reducciones, saca copias en blanco y negro, tamaño oficio y chico en papel común. Posee seleccionador de color, contador, cassettera simple y una sola boca de alimentación, emplea toner en polvo. Y una fo-tocopadora marca Xerox Nº 3100x702 ídem a la anterior, pero no reduce. Ambas máquinas se encuentran en buen estado de conservación. Po-drán ser revisadas en Alberdi Nº 702 en horari-o comercial o pedir informes al tel. 24-0330. La venta será de contado y dinero en efectivo Comisión: 10% a cargo del comprador y en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 40.-

e) 20 y 21-4-88

## EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 66976

F. Nº 3523

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo C. Nº 18, Secret. Nº 36, con asiento en Talcahuano 550, Piso 7º, de Capital Federal, hace saber la quiebra de: "Banco Juncal" Cooperativo Limi-tado, que fue decretada el 5 de noviembre de 1987. —prohíbese hacer pagos o entrega de los bienes de la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del síndico de inme-diato—. Intímese a la fallida y a los admi-nistradores desplazados de la fallida el cum-plimiento de los siguientes actos: a) Entre-ga al síndico de los bienes de comercio y demás documentación relacionada con la con-tabilidad en el plazo de 24 horas; b) Cons-titución de domicilio procesal en la Capital Fe-deral, si no hubiere verificado con anterioridad, en el plazo de 48 horas, de lo contrario queda-rá automáticamente constituido en los estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos in-dividualizados en el artículo 93 de la ley 19.551, que faltaren en el plazo de cinco días. Los acree-dores deberán presentar las peticiones de verifi-cación y títulos pertinentes al síndico hasta el día 24 de junio de 1988. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que dis-cutirá y votará el acuerdo resolutivo si fuere propuesto, se realizará el día 14 de setiembre de 1988 a las 9.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurren. Síndica: Graciela Solari de Bruno, en represen-tación del Banco Central de la República Argen-tina, con domicilio constituido en Florida 239. Publíquese por cinco días sin previo pago. Buenos Aires, marzo 22 de 1988. Julio J. Peirano, Secretario.

Valor al cobro \$ 100.-

e) 18 al 22-4-88

O. P. Nº 66970

F. Nº 3520

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom. de la Ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados "Rando, Bernardo Augusto y Grifasi de Rando, Silvia - Quiebra solicitada por Banco de Italia y Río de la Plata" S.A., Expte. Nº A-

89.148/87 que se tramita por ante el juzgado a su cargo, secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, se ha resuelto:

1º - Declarar la quiebra de Bernardo Augusto Rando y Silvia Grifasi de Rando, con domicilio en Los Lapachos Nº 24, Tres Cerritos, de la Ciudad de Salta.

2º - Ordenar que los fallidos y terceros entreguen al síndico los bienes de los primeros.

3º - Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

4º - Fijar hasta el 21 de junio de 1988 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, al síndico.

5º - Fijando el día 19 de setiembre de 1988 a horas 9.00, en las dependencias del juzgado la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio con la prevención de que se llevará a cabo con los acreedores que concurran.

6º - Designar al contador público nacional René Dionisio Narváez, síndico de esta quiebra, que recibirá los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de calle Tucumán Nº 349 de la ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas. Dra. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Valor al cobro ₳ 100.- e) 18 al 22-4 8

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 67005 F. Nº 41282

El doctor José Armando Blasco, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaria Nº 9, de la provincia de Jujuy, en el Expediente Nº A-26.153/87, caratulado: "Concurso Preventivo de Acreedores, solicitado por Thip Top y Grandes Tiendas S.R.L., María Rosa Catán de Zeitone", ha dictado los siguientes decretos de fs. 116: "San Salvador de Jujuy, 10 de marzo de 1988. Designase Síndico Titular en este concurso al C.P.N. Carlos Enrique Navarro, quien fija su domicilio a los fines del proceso de verificación en calle Lamadrid Nº 573 de esta ciudad, y el horario de atención a los acreedores e interesados de 17 horas a 21 horas. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local en esta provincia y en la de Salta por el término de cinco días. Notifíquese. Firmado doctor José Armando Blasco, Juez, ante mi Escr. María Gracia Rodríguez, Secretaria por habilitación. Decreto de fs. 152: "San Salvador de Jujuy, 10 de marzo de 1988. Designase Síndico suplente en este concurso al C.P.N. Jorge Ernesto Cicero, quien fija su domicilio a los fines al proceso de verificación en calle Salta Nº 1208 de esta ciudad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario local en esta provincia y en la de Salta por el término de cinco días. Notifíquese. Firmado: doctor José Armando Blasco, Juez, ante mi Escr. María Gracia Rodríguez, Secretaria por habilitación". Decreto de fs. 154: "San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 1988. Designase Síndico Suplente Primero en este concurso al C.P.N. Carlos Eduardo Nicastro. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y

un diario local en esta provincia y en la de Salta, por el término de cinco días. Notifíquese. Firmado doctor José Armando Blasco, Juez, ante mi Escr. María Gracia Rodríguez, Secretaria por habilitación". San Salvador de Jujuy, 16 de marzo de 1988.

Imp. ₳ 120.- e) 20 al 26-4-88

O.P. Nº 66999 F. Nº 41269

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaria de la doctora Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos: Casares, Eduardo, Viviani, de Casares, María Luisa. Concurso Preventivo, Expediente Nº 1-A-83.986/87, hace saber que con fecha 11 de abril de 1988 se ha resuelto prorrogar la fecha fijada para la Junta de Acreedores, para el día 6 de mayo de 1988, a horas 10, en la sede de este Juzgado. Publíquese por cinco días. Salta, 18 de abril de 1988. Dra. Susana Raquel Alday, Juez. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 100.- e) 20 al 26-4-88

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 67011 F. s/c. Nº 4628

Por el presente edicto se hace saber que en los autos caratulados: "Rodríguez, Roberto Mario, Incidente de calificación de conducta", Expediente Nº A-29.871/5/87, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, con fecha 14 de marzo de 1988, se ha dictado la siguiente resolución: Y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: I) Calificar de culpable la conducta del fallido Roberto Mario Rodríguez. Firmado: Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez". Salta 30 de marzo de 1988.

Sin cargo e) 21 al 25-4-88

O. P. Nº 66982 F. Nº 41255

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaria de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Tedín S.R.L. - Concurso preventivo solicitado por derecho propio" - Expte. Nº A-90.573/88, hace saber:

1. Que con fecha 17 de marzo del corriente, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Tedín S.R.L., con domicilio en calle Virgilio Tedín 485 de esta ciudad.
2. Que ha sido designado Síndico el Cont. Carlos Francisco Abeleira, con domicilio en calle Deán Funes 416 de esta ciudad.
3. Que se ha fijado plazo hasta el día 7 de junio del corriente para que los acreedores presenten al Síndico sus demandas de verificación, las que serán recibidas en el domicilio indicado.
4. Que se ha fijado audiencia para el día 1º de setiembre del corriente a Hs. 10,00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del juzgado con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 8 de abril de 1988. Dr. Jorge Daniel Cabrera - Juez Juzgado 1º Inst. C. y C. 12ª Nominación.

Imp. ₳ 100,00 e) 19 al 25-4-88

O.P. Nº 66996 F. Nº 4624

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Nelda Villada Valdez, en los autos: "Salvatierra, Armando Oscar vs. Candia de Salvatierra, Vicenta, Divorcio Vincular, Disolución de

la Sociedad Conyugal y Tenencia de Hija", Expediente Nº A-86.963/87, cita a la señora Vicenta Candia de Salvatierra, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente, al señor Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edictos por cuatro días. Salta, 19 de noviembre de 1987. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo e) 20 al 25-4-88

## Sección COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 67009 F. Nº 41292

#### REPUESTERA NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha 11 de marzo de 1988 autorizada por el Escribano Luis Alberto Allena, el señor Juan Carlos Iradis D.N.I. Nº 8.175.555, de 41 años de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad, argentino, casado en primeras nupcias, cedió, en partes iguales, a los señores Angel Bottaro, Cédula de Identidad de la Policía de Salta Nº 168.713 de 59 años de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad, casado en primera nupcias y Juan Di Natale, Cédula de Identidad de la Policía de Salta Nº 163.952, de 55 años de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad, casado en primeras nupcias, ambos italianos, las quinientas cuotas sociales, es decir la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondían en Repuestera Norte Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta ciudad en calle Anzoátegui Nº 692 esquina calle Balcarce; quedando los cesionarios como únicos socios y en partes iguales, de la referida Sociedad que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en asiento 166, folios 219 y 220 del Libro 01 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. La esposa del cedente señora Mirta del Valle Zárate de Iradis, otorgó en el mismo acto, el asentimiento conyugal. Precio, catorce mil australes, abonado en el mismo acto. Salta, 8 de abril de 1988. Luis Alberto Allena, Escribano titular registro Nº 13, Salta

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 13 de abril de 1988. Dra. Mirta Ave llaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. ₳ 84,80.- e) 21-4-88

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 66991 F. Nº 41264

#### MAR-HEL S.A.C.I.F.I.

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de mayo de 1988, a las 9.00 horas, en el local social, calle Santa Fe Nº 448, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación del Secretario de la asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al 28º Ejercicio cerrado el 31-12-87.
- 3º) Honorarios del Directorio y Síndico.
- 4º) Actualización de la Revaluación del Activo Fijo.
- 5º) Designación de tres accionistas para que dos de ellos firmen el acta de la asamblea.

#### EL DIRECTORIO

Imp. ₳ 200,00 e) 19 al 25-4-88

O.P. Nº 66975 F. Nº 41245

#### CAMINOS S.A. CONVOCATORIA A

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Camino S.A., convoca a todos sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1988 a horas veinte en su domicilio social sito en calle Mitre 274 de la ciudad de Salta; con el objeto de tratar la modificación del artículo 20 del Estatuto Social.

#### El Directorio

Imp. ₳ 200,00 e) 18 al 22-4-88

O.P. Nº 66969 F. Nº 41241

#### VIÑAS DE LOVAGLIO S.A.

Convócase a los señores accionistas de Viñas de Lovaglio S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1988, a horas 18

en el domicilio de Pje. B. Zorrilla 235 de la ciudad de Salta, capital, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta anterior.
2. Lectura y consideración del informe del CPN y anexos del Revalúo Contable y Técnico, dispuesto por la Ley 19.742 y destino del saldo.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, todo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1987 tanto del Balance histórico como el indicado.
4. Elección de miembros del Directorio Titulares y Suplentes, por el período de dos ejercicios.
5. Elección de un síndico titular y un suplente, ambos por término de un año.
6. Designación de dos accionistas para refrendar el acta.

#### El Directorio

NOTA: La asamblea se constituirá con la cantidad de votos presentes transcurrida una hora de la fijada para la primera convocatoria (Art. 18º de los E.S.).

Imp. \$ 200,00

e) 18 al 22-4-88

#### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 67023

F. Nº 41306

#### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL POR CESION DE CUOTAS

Denominación de la Sociedad: Expreso Setti Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la Sociedad: Aniceto Latorre Nº 1740.

Fecha del Instrumento: 30 de octubre de 1987.

Cedente: Carlos Franco Tomás Setti, 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 1 cada una.

Cesionario: Emilio Lusvarghi, 134 (ciento treinta y cuatro) cuotas sociales de \$ 1 cada una por un total de \$ 402. Juana Rosa de La Fuente, 133 (ciento treinta y tres) cuotas sociales de \$ 1 cada una por un total de \$ 399. Mónica Adriana Mac Gaul, 133 (ciento treinta y tres) cuotas sociales de \$ 1 cada una por un total de \$ 399.

Esta cesión se realiza en un todo de acuerdo a la cláusula 9ª del Contrato Social registrada al folio 288, asiento 1.263 del libro Nº 4 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1986.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 22 de marzo de 1988. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. \$ 80.-

21-4-88

## Sección GENERAL

#### ASAMBLEAS

O.P. Nº 67025

F. Nº 4630

#### CASITA DE BELEN

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA

#### GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los socios efectivos de la Entidad Casita de Belén, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de mayo de 1988 a horas 17,30 en la sede de España Nº 596, ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas Inventario General del año 1987.
- 2º Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º Renovación de la Comisión Directiva.
- 4º Tratar Presupuesto.
- 5º Trabajos a realizar en el año 1988.

Nelly Esther Jándula  
Presidenta

Sin cargo

21-4-88

O.P. Nº 67024

F. Nº 4627

#### ASOCIACION DE DIABETICOS DE SALTA (ADIASA)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Diabéticos de Salta (ADIASA) comunica a sus asociados que el sábado 30 de abril de 1988 a las 18 horas se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria con renovación parcial de la H.C.D., en el Círculo Médico de Salta, Urquiza Nº 153, considerándose el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al año 1987.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 5º La Asamblea sesionará con los presentes a la hora señalada.

Néstor Hugo Pérez  
Presidente

Blanca Lucía Pérez de Vidaurre  
Secretaria

Sin cargo

21-4-88

O.P. Nº 67017

F. Nº 41300

**ASOCIACION BIOQUIMICA DE SALTA  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Asociación Bioquímica de Salta, cita a sus asociados, a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en su sede, calle Balcarce Nº 439 de esta ciudad, el próximo día trece (13) del mes de mayo del corriente año, a horas veinte y treinta (horas 20,30), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Elección de (2) dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2º Tratamiento de la solicitud de la Comisión Directiva, contenida en la Resolución fecha 12-4-88, de Expulsión de un socio, por encontrárselo incurso en falta éticogremiales.

Se hace saber a los socios que las actuaciones sumariales pertinentes, se encuentran en la sede de la Asociación Bioquímica de Salta, para su consulta.

Dra. Stella M. Pena  
Secretaría

Dr. Luis J. Wrann  
Presidente

Imp. ₳ 60.-

e) 21 y 22-4-88

O.P. Nº 67002

F. Nº 41273

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL  
DON JOSE DE SAN MARTIN DE SALTA  
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

De acuerdo a lo contemplado en estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de mayo de 1988, a horas 10, en la sede social de República de Siria Nº 49 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria Anterior.
- 2º Designación de dos socios para firma del Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Propuesta para designación de Socios Vitalicios.
- 5º Renovación total de autoridades por finalización de mandato de la actual Comisión Directiva.

NOTA: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en caso de reforma de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. (Art. 47).

Salta, Abril de 1988

Dr. Francisco Salvador Belbruno  
Presidente

Eduardo Sabino Flores  
Secretario

Imp. ₳ 40.-

e) 20 y 21-4-88

**RECAUDACION**

O.P. Nº 67029

Saldo Anterior	₳ 50.454,20
Recaudación día 20-4-88	₳ 2.171,80
<b>TOTAL</b>	<b>₳ 52.626,00</b>